



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 31, fracciones IV, V y XII, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE:**

La C. María Guadalupe Ledezma Castillo, en fecha 03 de septiembre del 2015, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento denominado "Abarrotes El Barranco" ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, solicitando el Giro de Abarrotes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información, como lo establece el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Que en fecha 07 de octubre del año en curso, durante la visita realizada por los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes a dicho establecimiento, se percataron que existe a menos de 100 metros de distancia, un establecimiento del mismo giro. En ese sentido, la opinión de esta Comisión es negar la solicitud de anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, que especifica que el Ayuntamiento puede determinar no incrementar el número de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

licencias en un municipio o en un sector del mismo, ya que esto puede alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se niega la anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, con fundamento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León para operar el giro de Abarrotes.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia que notifique el presente dictamen a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo, con el cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

**TERCERO:** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Monterrey, Nuevo León y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2015  
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE  
SECRETARIO  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA  
VOCAL  
RÚBRICA**